



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

13 DE JULIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12128



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.
2021-2024

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA **NINIVE DEL CARMEN CAMPOS ROMERO**, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO AV. BENITO JUAREZ GARCIA INTERIOR S/N, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL. **U-013266**.

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución política de los estados unidos mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e). de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio y **derivado de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria Celebrada con fecha 29 de septiembre del año 2023**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de la ciudadana **Nínive del Carmen Campos Romero**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO: Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO: En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO: -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO: - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO: - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SEPTIMO:- La ciudadana Nínive del Carmen Campos Romero, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y publica de buena fe e ininterrumpidamente, del predio Urbano ubicado en Av. Benito Juárez García interior S/N, Colonia Centro de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de **169.20** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

número de cuenta **U-013266** por tal motivo, la ciudadana **Nínive del Carmen Campos Romero**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

OCTAVO: - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

NOVENO:-De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio Urbano ubicado en Av. Benito Juárez García Interior S/N, Colonia Centro del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **169.20** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

- AL NORTE: 12.00 Metros con Pasillo de acceso.**
- AL SUR: 12.00 Metros con Ángela Taracena Viuda de Vinagre.**
- AL ESTE: 14.75 Metros con Felipe Rodríguez.**
- AL OESTE: 13.45 Metros con Nínive Campos de Taracena.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

I.-Titulo o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble, acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio urbano se encuentra inscrito en la subdirección de catastro, con número de cuenta **U-013266** ubicado en Av. Benito Juárez García interior S/N, Colonia Centro del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie: 169.20 metros cuadrados.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Semer Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad, Certificado de Personal Alguna del predio urbano realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de Nínive del Carmen Campos Romero Y/O DE PERSONA ALGUNA, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

III.- Certificado del valor catastral: - Expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortaza Solís, Subdirector de Catastro Municipal de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

IV.- Constancia de la Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente casa habitación, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

V.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble, - El predio urbano, se encuentra ubicado en Av. Benito Juárez García interior S/N, Colonia Centro del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **169.20** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes según plano correspondiente:

AL NORTE: 12.00 Metros con Pasillo de acceso.

AL SUR: 12.00 Metros con Ángela Taracena Viuda de Vinagre.

AL ESTE: 14.75 Metros con Felipe Rodríguez.

AL OESTE: 13.45 Metros con Nínive Campos de Taracena.

VI.-Constancia de no afectación a terceros del predio expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

VII.-Constancia de alineamiento y número oficial: - de dicho predio expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

VIII.-Constancia de Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

IX.- EXPOSICION DE MOTIVOS Y ACTOS JURIDICOSS.- Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, Predio Urbano ubicado en Av. Benito Juárez García interior S/N, Colonia Centro del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **169.20** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----.

- AL NORTE: 12.00 Metros con Pasillo de acceso.**
- AL SUR: 12.00 Metros con Ángela Taracena Viuda de Vinagre.**
- AL ESTE: 14.75 Metros con Felipe Rodríguez.**
- AL OESTE: 13.45 Metros con Nínive Campos de Taracena.**

SEGUNDO:- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fraccione III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la Ciudadana Nínive del Carmen Campos Romero, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Senos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

SEGUNDO:- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la Ciudadana Nínive del Carmen Campos Romero**, respecto al predio Urbano ubicado en Av. Benito Juárez García interior S/N, Colonia Centro del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una **superficie de 169.20** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----,

- AL NORTE: 12.00 Metros con Pasillo de acceso.**
- AL SUR: 12.00 Metros con Ángela Taracena Viuda de Vinagre.**
- AL ESTE: 14.75 Metros con Felipe Rodríguez.**
- AL OESTE: 13.45 Metros con Nínive Campos de Taracena.**

TERCERO:- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la vigésima sexta **Sesión ordinaria de cabildo** celebrada con fecha **29 de Septiembre del (2023)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al **Presidente Municipal** expedir el Título de Propiedad correspondiente.

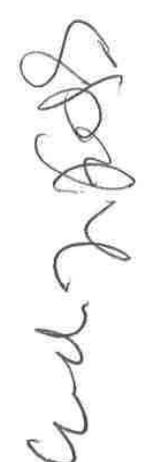
Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I, IV, Y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tramitó.


LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Sembrando Futuro
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; 15 de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRIMER REGIDOR.



DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Síndico de Hacienda

C. AÍDE LUBIA FUENTES GOMEZ.
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.
Cuarto Regidor

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los 15 días del mes de abril del dos mil veinticuatro. (2024).



PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. ALFREDO JESUS MAGREZ SABIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

No.- 12129



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Semer Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.
2021-2024

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA **GLADIS HERNANDEZ DE LA CRUZ**, RESPECTO AL PREDIO **RUSTICO** UBICADO EN **CARRETERA FEDERAL RANCHERIA RIO SECO SEGUNDA SECCION**, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL. **R-028379**.

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución política de los estados unidos mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e). de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio **y derivado de la Trigésima Cuarta Sesión Extra Ordinaria Celebrada con fecha 23 de Enero del año 2024**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de la ciudadana **Gladis Hernandez de la Cruz**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO: Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO: En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc..) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

TERCERO: -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO: - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO: - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO: - El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SEPTIMO: - La ciudadana **Gladis Hernandez de la Cruz**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y publica de buena fe e ininterrumpidamente, del predio **Rustico** ubicado en **Carretera Federal Ranchería Río Seco Segunda Sección** de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de **606.09** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-028379** por tal motivo, la ciudadana Gladis Hernandez de la Cruz, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

OCTAVO: - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

NOVENO:-De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio; considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **Rustico** ubicado en **Carretera Federal Ranchería Río Seco Segunda Sección** del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **606.09** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 26.70 Metros con Wilber Tique Peregrino.

AL SUR: 26.70 Metros con Rosa Pérez García.

AL ESTE: 22.70 Metros con Carretera Federal.

AL OESTE: 22.70 Metros con Marco Polo Chevillon.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

I.-Titulo o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble, acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio **Rustico** se encuentra inscrito en la subdirección de catastro, con número de cuenta **R-028379** ubicado en **Carretera Federal Ranchería Río Seco Segunda Sección** del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie: **606.09** metros cuadrados.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad Certificado de Personal Alguna del predio **Rustico** realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de **GLADIS HERNANDEZ DE LA CRUZ Y/O DE PERSONA ALGUNA**, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

III.- Constancia del Certificado del valor catastral: - expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortaza Solís Subdirector de Catastro Municipal de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

IV.- Constancia de la cedula catastral expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortaza Solís Subdirector de Catastro Municipal de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

V.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble:- El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

VI.- Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del inmueble,- El predio **Rustico**, se encuentra ubicado en **Carretera Federal Ranchería Río Seco Segunda Sección** del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **606.09** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: según plano correspondiente:

- AL NORTE: 26.70 Metros con Wilber Tique Peregrino.**
- AL SUR: 26.70 Metros con Rosa Pérez García.**
- AL ESTE: 22.70 Metros con Carretera Federal.**
- AL OESTE: 22.70 Metros con Marco Polo Chevillon.**

VII- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.

VIII.- EXPOSICION DE MOTIVOS Y ACTOS JURIDICOSS.- Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, Predio **Rustico** ubicado en **Carretera Federal Ranchería Río Seco Segunda Sección** del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **606.09** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL NORTE: 26.70 Metros con Wilber Tique Peregrino.**
- AL SUR: 26.70 Metros con Rosa Pérez García.**
- AL ESTE: 22.70 Metros con Carretera Federal.**
- AL OESTE: 22.70 Metros con Marco Polo Chevillon.**

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

SEGUNDO:- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fracción III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

Que habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO:- Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la Ciudadana **Gladis Hernandez de la Cruz**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO:- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor de la Ciudadana Gladis Hernandez de la Cruz**, respecto al predio **Rustico** ubicado en **Carretera Federal Rio Seco Segunda Sección** del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una **superficie de 606.09 metros cuadrados**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----.

AL NORTE: 26.70 Metros con Wilber Tique Peregrino.

AL SUR: 26.70 Metros con Rosa Pérez García.

AL ESTE: 22.70 Metros con Carretera Federal.

AL OESTE: 22.70 Metros con Marco Polo Chevillon.

TERCERO:- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la **Trigésima Cuarta Sesión Extra Ordinaria de Cabildo** celebrada con fecha **23 de Enero del 2024**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al **Presidente Municipal** expedir el **Título de Propiedad** correspondiente.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I,IV, Y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tramitó.

LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

Expedido en el salón de sesiones del honorable cabildo del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; 16 de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Síndico de Hacienda

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.
Cuarto Regidor

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ.
Tercer Regidor

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción i de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los 16 días del mes de abril del dos mil veinticuatro. (2024).

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. ALFREDO JESUS VINAGRE SABIDO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 12130



RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.
2021-2024

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA **VIRGINIA ARIAS FUENTES** RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA A MORELO S/N, RANCHERIA LA PIEDRA, SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL **R-028621**.

PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución política de los estados unidos mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e). de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio y derivado de la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de Enero del año 2024**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de la ciudadana **Virginia Arias Fuentes**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución, se emite bajo los siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO: Conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El Municipio es la base de la Organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO: En fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

TERCERO: -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO: - En el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO: - Dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las órdenes de Gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SEPTIMO:-La ciudadana **Virginia Arias Fuentes**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y publica de buena fe e ininterrumpidamente, del predio **rústico** ubicado en Carretera a Morelos s/n, Ranchería La Piedra, segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de **698.60** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-028621** por tal motivo, la ciudadana **Virginia Arias Fuentes**, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

OCTAVO: - Conforme a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

NOVENO:-De buena voluntad el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **rústico** ubicado en Carretera a Morelo s/n, Ranchería La Piedra, segunda sección, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **698.60** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----.

- AL NORTE: 20.00 Metros con Miguel Arias Morales.**
- AL SUR: 20.00 Metros con Callejón de Acceso de 4.00 metros de ancho.**
- AL ESTE: 35.70 Metros con Miguel Arias Morales.**
- AL OESTE: 34.40 Metros Con Miguel Arias Morales.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

I.-Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble, acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión donde se demuestra que el predio **rústico** se encuentra inscrito en la Subdirección de Catastro, con número de cuenta **R-028621** ubicado en Carretera a Morelo s/n, Ranchería La Piedra, segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie: **698.60** metros cuadrados.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad Certificado de Personal Alguna del predio rústico realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de la C. **Virginia Arias Fuentes Y/O DE PERSONA ALGUNA**, expedida el certificado de búsqueda exhaustiva, por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz del Registro Público de la Propiedad con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

III.- Constancia del Certificado del valor catastral expedido por la Subdirección de Catastro por el Mtro. José Javier Cortáza Solís subdirector de Catastro Municipal de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

IV.- Factibilidad y uso de Suelo del Inmueble: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Francisco I. Madero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



V.- Plano donde se demuestra la superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble,-
 El predio rústico, se encuentra ubicado en Carretera a Morelo S/n, Ranchería La Piedra, segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **698.60** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, según plano correspondiente:

- AL NORTE: 20.00 Metros con Miguel Arias Morales.**
- AL SUR: 20.00 Metros con Callejón de Acceso de 4.00 metros de Ancho.**
- AL ESTE: 35.70 Metros con Miguel Arias Morales.**
- AL OESTE: 34.40 Metros Con Miguel Arias Morales.**

VI.- Constancia de alineamiento y número oficial, expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

VII.- Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, Histórico o Artístico, expedido por el Dr. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.

IX.- EXPOSICION DE MOTIVOS Y ACTOS JURIDICOSS.- Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecundase vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar a situación legal del inmueble objeto de la presente resolución, predio rústico ubicado en Carretera a Morelo S/n , Ranchería La Piedra, segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **698.60** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL NORTE: 20.00 Metros con Miguel Arias Morales.**
- AL SUR: 20.00 Metros con Callejón de Acceso de 4.00 metros de Ancho.**
- AL ESTE: 35.70 Metros con Miguel Arias Morales.**
- AL OESTE: 34.40 Metros Con Miguel Arias Morales.**

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
 Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

SEGUNDO:- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fracciones III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

Que habiendo cumplido con todos los requisitos, que exige la normatividad y con apoyo y fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y una vez analizada toda la documentación en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, tengo a bien a emitir la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO:- Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la Ciudadana **Virginia Arias Fuentes**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO:- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; se **aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor de la Ciudadana Virginia Arias Fuentes**, respecto al predio **rústico** ubicado en Carretera a Morelo S/n, Ranchería La Piedra, segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una **superficie de 698.60** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE: 20.00 Metros con Miguel Arias Morales.

AL SUR: 20.00 Metros con Callejón de acceso de 4.00 metros de Ancho.

AL ESTE: 35.70 Metros con Miguel Arias Morales.

AL OESTE: 34.40 Metros Con Miguel Arias Morales.

TERCERO:- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada con fecha **30 de Enero del 2024**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Virginia Arias Fuentes



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII artículos 93 fracciones I,IV, Y V de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tramito.


LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

Expedido en el salón de sesiones del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; a los veintiún días de mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.



DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Síndico de Hacienda


C. AIDE LUMA FUENTES GOMEZ.
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.
Cuarto Regidor

C.JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor

y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65, fracción i de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco; 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución, para su debida publicación y observancia, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (2024).


PROF. HUELMER ALEJANDRO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

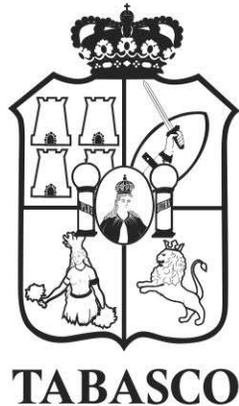

LIC. ALFREDO JESUS MAGRES SABIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12128	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA NÍNIVE DEL CARMEN CAMPOS ROMERO, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO AV. BENITO JUÁREZ GARCÍA INTERIOR S/N, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL. U-013266.....	2
No.- 12129	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA GLADIS HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL RANCHERÍA RIO SECO SEGUNDA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-028379.....	9
No.- 12130	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA CIUDADANA VIRGINIA ARIAS FUENTES RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA A MÓRELO S/N, RANCHERÍA LA PIEDRA, SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-028621.....	15
	INDICE.....	21



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: zGoU89CA3ILT1DuxBh3iB38FCftfcF/NTFcC6dLgCMRCNXyvUg9G3dQm96eaSJVqx9aHJa+Z3
lIKfjkbzxmyvAQYvIMGpfSbIRA/r24C3WytWo/Ohd67GIVBTjGLZot/S9qQXIHTsKk9KNH0bOY2uWirqrrLolmsZL/k8
22h7ww3L/G4cWka2N6M7UW67pYpnRZFCb5Fg6rHn4zJheBuSawg/pK0D4OILqvDla2hroiWkEhtG7NN3YH6Jec
LRuNrARmyRU0DN6h2Uh29b7zW7aWJmULupx5FHpiwCPcnyw2f+XXo9a/05qJb+GF7kszy8BJYg9fPVMulEYYbk
n9JA==